Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

Anexo 1. El papel del Ejército en la *Guerra Sucia*. Orígenes remotos del caso Radilla

En este punto, nos ceñiremos a lo que al respecto reporta el *Informe histórico* de la FEMOSPP:[1]

Conforme evolucionaron los acontecimientos durante el transcurso del conflicto interno en el periodo de la llamada "Guerra Sucia" en Guerrero, el Ejército mexicano enfrentó la situación de tres modos subsecuentes:

1. En tareas de sustitución de la policía y de represión de alto impacto como parte de sus funciones DN-II. Desde antes que se detectara la actividad guerrillera hasta 1970, el Ejército fue utilizado como uno de los recursos ordinarios tradicionales de uso de la fuerza para dirimir asuntos de política interna y de contención de los delitos. Caciques y gobernadores lo requerían para dirimir conflictos sociales de diversa índole, como los suscitados entre las compañías madereras con los ejidos y comunidades, siempre en favor de los primeros; o cuando el gobierno del Estado respondía a la protesta popular cancelando las vías del diálogo y negociación, optando por la vía de la fuerza. Esta forma de resolver los conflictos sociales, en la que el Estado involucraba al Ejército para apoyar o sustituir a la policía, culminó varias veces en homicidios masivos.

2. En tareas que se subsumen en una estrategia de contrainsurgencia como parte de sus funciones DN-II. A partir de que Luis Echeverría, como presidente de

[1] http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/060_Guerra%20Sucia.pdf

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

la República, asumió el mando del Ejército, inició con la estrategia política de contrainsurgencia que, en el Estado de Guerrero, también, tuvo tres momentos distintivos.

i. Operaciones de reconversión de la estrategia y adopción de tácticas contrainsurgentes 1970-1971.

ii. Cerco a la población y asedio a la guerrilla 1972-1973.

iii. Genocidio sistemático 1973-1978.

3. En tareas de colaboración con la policía y de represión selectiva como parte de sus funciones DN-II. A partir de que José López Portillo consideró que había ganado la guerra y que había eliminado al contrincante, adopta una estrategia que busca preservar la imagen del Ejército, alejándolo de las acciones directas de la "Guerra Sucia", transfiriendo estas tareas a las policías políticas. Nuevamente, en este tercer periodo las graves violaciones a los derechos humanos que se dieron se analizarán en el capítulo de violaciones a los derechos humanos.

El Ejército adopta operaciones de contraguerrilla conforme con la doctrina de Seguridad Nacional

Orden de Operaciones 21 que divide el área en cuatro zonas contra-guerrilla.

En octubre de 1972 el general J. Solano, comandante de la 27a. Zona Militar, envía al Secretario de la Defensa Nacional su Orden de Operaciones 21 (OO-21), en la que divide su área de operaciones en cuatro zonas de contraguerrilla, asignando a cada una de ellas a la compañía de fusileros del 19o. Batallón de Infantería, a la compañía de fusileros del 27o. Batallón de Infantería; a la compañía de fusileros del 48o. Batallón de Infantería, y a la compañía de fusileros 49o. Batallón de Infantería. También señala los lineamientos para la "detención de sospechosos". No hay equivocación, se trata de un plan contraguerrilla y las detenciones ilegales se someten a la aprobación del propio Secretario de la Defensa Nacional. Se trata de una política de Estado seguida por el Ejército nacional mexicano y no por individuos aislados. El 11 de octubre la jefatura de Estado Mayor aprueba la OO-21, considerando que "es adecuada y atiende todos los aspectos que intervienen en la operación".

Despersonalización de los detenidos que pasan a ser "paquetes"

A partir de noviembre de 1973, el Estado de Guerrero se convierte en un escenario de constantes enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad pública y los grupos armados. El general J. M. Enríquez informa al Secretario de la Defensa Nacional

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

que ubicó dos campamentos de Lucio Cabañas y que a partir de esta circunstancia podrá "adiestrar a las tropas en acciones de contraguerrilla reales".

A partir del 22 de noviembre se introduce el término "paquete" para referirse a los detenidos ilegalmente por el Ejército, en el contexto de la táctica contraguerrilla que efectuaba.

El Ejército elabora un documento que servirá de base para las acciones militares subsecuentes y que intitula "Análisis y evaluación de la situación actual, político militar en relación con el secuestro del senador Rubén Figueroa, por la gavilla guerrillera de Lucio Cabañas". Fechado el 2 de julio de 1974. En este documento: se afirma que no hay que llamarse a engaño que, si el Ejército le llama a esta gente maleantes y gavilleros es tan solo para no deteriorar la imagen de México en el extranjero ya que, de lo que se trata, es de una guerrilla.

- Analiza la estructura guerrillera de cómo opera Lucio Cabañas con apoyo de la población.
- Propone que el Ejército debe reorganizarse en unidades flexibles que le permitan adaptarse a las circunstancias de una auténtica guerrilla.
- Considera que el Ejército debe utilizar al personal militar que ha recibido adiestramiento en contraguerrilla en el extranjero.
- Reconoce que en la población rural hay odio y temor en contra de las tropas.
- Propone que se controle la población civil del área crítica.
- Propone que se controle el abastecimiento de víveres.
- Sugiere la elaboración de un "Manual de Instrucciones" para el Ejército en materia de contraguerrilla

La utilización de rehenes como "guías" y "madrinas"

A mediados de julio de 1974 aparecen dos modalidades en la actuación del Ejército (en Guerrero).

- El utilizar a la gente de la comunidad como "guías" que anduvieran con ellos, como es el caso de Alberto Almogabar (009-R) detenido el 16 de julio, o Alberto Radilla (230-R) que fue visto en varias comunidades acompañando a los soldados. Esta forma de actuar la conocía el Secretario de la Defensa, como consta en radiogramas del 18 de julio en que le reportan la utilización de "guías".
- El utilizar a los detenidos como "dedos" o "madrinas" en los retenes militares. A Patricio Ocampo (211-R) lo detuvieron el 18 de julio en un retén

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

> militar, tras haber sido señalado por una "madrina". Otros soportaron la tortura en lugar de delatar. A Roberto Castillo (052-R), después de haber sido detenido por el Ejército el 24 de julio, sus papás lo encontraron golpeado y torturado en un retén ubicado en San Luis de la Loma.

El 31 de julio se le informa al Secretario de la Defensa Nacional la captura de un "paquete" integrante de la guardia del senador Figueroa a los que "ya se les interroga". El Secretario estaba enterado de los interrogatorios a que eran sometidos los detenidos.

Impedir el paso de víveres a la población

El 6 de agosto el comandante de la 27a. Zona Militar, envía al Secretario de la Defensa Nacional un Plan de Operaciones con todos los elementos de contraguerrilla. Los guerrilleros son el enemigo. El Plan establece una táctica para controlar el tránsito de personas y víveres. Se pretende identificar y capturar a integrantes de la guerrilla y a sus contactos. Es un plan que intenta dar coherencia y sentido a la actividad del Ejército en la zona. Es poco probable que el Secretario de la Defensa Nacional se abstuviera de dar a conocer este plan al presidente de la República, a quien informaba continua y periódicamente de las actividades del Ejército para liberar a Rubén Figueroa Figueroa. A los 15 días, el 19 de agosto, el Ejército adopta la "Orden de Operaciones Número Seis", como "Organización para el Combate" en la que figura, nuevamente, la identificación y captura de integrantes de la gavilla y sus contactos e impedirá el paso de víveres que puedan ser destinados al enemigo. Con la discrecionalidad con la que operaba el Ejército, esto los facultaba para cualquier detención y para el estrangulamiento por hambre de la población.

Violaciones cada vez más graves al derecho internacional humanitario

Se percibe cómo el Ejército se entrampa en violaciones cada vez más graves a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y, en lugar de establecer correctivos, incurre en violaciones cada vez más graves. De la ilegalidad sistemática en su actuación –en cuanto a cateos, detenciones ilegales y prolongadas, tortura–, pasa a querer controlar el destino de los civiles –cuando ya no los entrega a la autoridad competente y, más bien, exige que la autoridad civil le entregue a los detenidos.

¿Qué sucede en este momento? Al corto plazo estos civiles son utilizados como informantes, como guías, como madrinas. Muy probablemente varios no resistie-

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

ron las torturas y murieron, pero aún no se percibe que en este momento que el Ejército quisiera deshacerse de ellos matándolos y desapareciendo sus cuerpos. En este momento el interés manifiesto, que parece confirmarse con todas sus operaciones, se resume en los siguientes tres puntos: Rescatar vivo a Figueroa, quitarle el agua al pez de la guerrilla y avanzar en el dominio del terreno. Las cartas que llegaban a la presidencia de la República añaden credibilidad a la hipótesis de que esta estrategia contaba con la aprobación de Luis Echeverría Álvarez.

Cincuenta guerrilleros muertos sin identificación

El 9 de agosto hubo un enfrentamiento muy importante. El Ejército reporta 50 cuerpos de guerrilleros muertos. El 11 de agosto el Ejército reporta la "captura" de "paquete herido". Al día siguiente se reporta que detuvieron un paquete. Casi todos los paquetes se reciben "para su revisión correspondiente". El 22 de agosto se elabora el "Plan de Operación Número Siete" 'con base a información recibida y confirmada por un paquete archivado'. El 27 de agosto el Ejército encuentra armamento enterrado "con datos obtenidos de un paquete". Al día siguiente, al reportar la detención de un paquete, esta palabra está entrecomillada, con lo que se entiende que es un término connotado para significar otra cosa. El 30 de agosto se "remitió paquete sospechoso" y se procede a su investigación. El 6 de septiembre se programa una emboscada en base a datos proporcionados por "paquetes" para interceptar "paquetes que traten de salir del área". El 12 de septiembre se remiten "paquetes" que abastecieron al grupo del senador Rubén Figueroa. El 24 de septiembre se capturó "paquete" de los ordenados por esa superioridad y, al día siguiente, se recibieron dos "paquetes", uno perteneciente al grupo armado que custodiaba a Rubén Figueroa. El 6 de octubre se obtuvo otro paquete de los ordenados por esa superioridad. Los días 12 y el 13 de octubre el Ejército reporta que se mueve con "paquete identificador".

Complicidad de Altos Mandos de la SEDENA para encubrir transgresiones del Ejército en Guerrero

El 11 de agosto el Ejército reporta que detuvo cuatro paquetes en el Puesto de Revisión Dos, camino a San Juan de las Flores. De esta información acusa recibo el Secretario de la Defensa Nacional el día 14. De estas cuatro personas, se tiene identificado que los hermanos López Nario desaparecen. Después de 14 años sus padres siguen buscándolos y envían una carta al presidente de la República que, a su vez, es remitida a la Secretaría de la Defensa Nacional. La investigación que la

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

Zona Militar práctica, confirma la detención de los hermanos López Nario; sin embargo, le informan a la presidencia de la República que no encontraron antecedentes de esta detención. Es importante señalar que esto demuestra que el Ejército actuó con un manto de impunidad que la misma institución forjó en los años de la Guerra Sucia.

Los detenidos eran llevados a cárceles militares y secuestrados totalmente de la sociedad. Rubén Figueroa asumió formalmente la gubernatura el 1 de abril de 1975 y nombró al entonces mayor del Ejército Arturo Acosta Chaparro como Delegado de Tránsito, luego como Director de la Policía de Acapulco y, posteriormente, como jefe de todas las corporaciones policíacas del Estado.

El papel de Acosta Chaparro en la represión en Guerrero.

Inmediatamente se perfiló el cambio de estafeta. Era necesario que el Ejército no siguiera dañando su imagen por lo que, la mayor parte de las detenciones que se produjeron a partir de esta fecha las comenzó a hacer la Policía Judicial del Estado. Los detenidos, una vez que eran interrogados y mantenidos por un corto tiempo en cárceles clandestinas, eran liberados o entregados al Ejército que los confinaba en las cárceles militares. Acosta Chaparro, aparte de la organización regular de la policía que manejaba formó cuatro grupos que tenía a su mando directo: el grupo Chihuahua a cargo de los Tarín, el grupo Espindosky, a cargo de José Espindosky, el grupo Chumacero a cargo de Rodolfo Chumacero, y el grupo Caballo a cargo de Ángel Rodríguez Criollo. A pesar de que dependía formalmente de Carlos Ulises Acosta Víquez, rendía cuentas directamente al gobernador Rubén Figueroa Figueroa y se coordinaba directamente con los comandantes de las Zonas Militares 27a. y 35a.

Los vuelos de la muerte

A finales de 1975 y principios de 1976, el Ejército se había posesionado de la Escuela Superior de Agricultura y tenía en su poder a varios estudiantes y maestros de la Universidad Autónoma de Guerrero. Hay la denuncia de que a partir de agosto de 1975 comenzaron a realizarse los llamados "vuelos de la muerte" bajo la responsabilidad del entonces teniente coronel Francisco Quiroz Hermosillo y del entonces mayor Arturo Acosta Chaparro. Los reportes del Ejército durante el resto del periodo de Luis Echeverría dan cuenta de algunas presuntas ejecuciones extrajudiciales que se realizaron el 13 de enero de 1976, así como de la protección brindada a caciques locales, terratenientes y generales que se habían hecho de tierras.

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

José López Portillo continúa con la Guerra Sucia y se incrementan las violaciones masivas a los derechos humanos. El Ejército entraba a las comunidades a robar, a violar mujeres y a golpear y torturar campesinos. Son los casos de "La Sabana", "Las Cruces", "Kilómetro 30", "Puerto Grande", "Las Higuerillas", "La Cañita", "Los Pocitos", "La Lajita", "Topiltepec".

A partir de mayo de 1978, y a partir de una huelga de hambre en la que participaron 35 presos, encabezados por Octaviano Santiago Dionisio, Antonio Diosdado y Fredy Radilla, comenzó a gestarse la liberación de muchos presos. El 27 de julio de 1978 el Congreso de la Unión aprobó una Ley de Amnistía de carácter federal y el 12 de octubre de ese año, se publica su correspondiente en el Estado de Guerrero. Varios presos políticos salen con estas leyes, aunque no cesaron las detenciones que continúan como desapariciones. Entre el 8 de junio de 1976 y el 7 de enero de 1979 se registran los últimos siete "vuelos de la muerte", según denuncia por la que se procesa a Quiroz Hermosillo y a Acosta Chaparro. El 31 de marzo de 1981 terminaría su periodo Rubén Figueroa Figueroa como gobernador.

El Ejército se eximió de actuar en la legalidad

Conforme se señala en el apartado denominado "Guerra Sucia en el Estado de Guerrero" en relación con la actividad del Ejército en esa entidad, sucedió que, al actuar en apoyo de las fuerzas de seguridad pública, se dieron casos de conductas contrarias a la ley que en este capítulo se documentan.

a) Dentro de las conductas que se documentan en este informe, se encuentran detenciones realizadas sin que mediara flagrancia u orden de aprehensión por autoridad judicial; sin existir atribuciones legales para practicarlas, y sin que los detenidos fueran puestos a disposición de la autoridad competente en términos de ley.

b) En algunos casos, según versiones, se señala que, al entrar a los poblados, ingresaron a las casas ilegalmente, pues no existían órdenes otorgadas por un juez; realizaban además detenciones sin orden de autoridad competente y sin el supuesto de flagrancia; en consecuencia, se cometían diversos actos ilícitos.

c) En la persecución de los grupos armados se emplearon, como política de Estado, operaciones consideradas como de seguridad nacional, que tenían como objetivo el control y aseguramiento de la población civil; la detención de supuestos participantes o simpatizantes de los grupos armados, haciendo uso de instalaciones militares como centros clandestinos de detención y sin que en todos los casos fueran puestos a disposición de autoridades ministeriales o judiciales; la devastación de la región como consecuencia de los enfrentamiento armados y operaciones de control y contención.

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

d) En el informe se tiene por demostrado que los llamados "paquetes" corresponden a personas detenidas por las fuerzas de seguridad pública y el Ejército, que eran obligadas a colaborar en la localización de integrantes de los grupos armados, así como de supuestos simpatizantes, lo cual obra hasta en las declaraciones vertidas en diversas averiguaciones previas; existiendo una política sistemática de Estado para enfrentar a los grupos armados, para reestablecer el orden, y que, en el caso de crímenes cometidos en tales acciones, ello se hacía al amparo de las órdenes para actuar en contra de "los transgresores de la ley".

La responsabilidad por tales ilícitos es extensiva a diversos funcionarios pertenecientes a la administración pública federal de la época, hasta el más alto nivel, dada la cadena de mando existente, así como que la obediencia debida no puede ser invocada como eximente de responsabilidad ni en favor de los operadores ni de los mandos, quienes debían tener conocimiento de lo que sucedía.

Detenciones registradas en la base de datos de la FEMOSPP

Aunque el Ejército venía realizando, de tiempo atrás, tareas de apoyo a las fuerzas de seguridad pública en el Estado de Guerrero, con las acciones realizadas en contra de los grupos armados es cuando se incrementan las detenciones por elementos del instituto armado, a partir de 1970 hasta la década de los ochenta. De un total de 1,421 casos registrados en nuestra base de datos, 176 corresponden a una fecha anterior a 1970, cuando inicia el periodo de contrainsurgencia. 1,085 casos corresponden al periodo de Luis Echeverría, y 160 a los siguientes cuatro años de López Portillo. El mayor número de detenciones es en 1974 con 463 registros. Se buscaba y detenía a la gente, sin mediar flagrancia ni orden de juez, con listas que se elaboraban de manera arbitraria.

Las detenciones siguieron muchos patrones de funcionamiento. Una forma era la elaboración de "listas negras". Éstas se hacían a partir de "denuncias" o de "confesiones" arrancadas por medio de tortura y con ellas buscaban a la gente en sus comunidades o en los retenes. También se hacían las detenciones utilizando delatores –llamados madrinas– que señalaban a los presuntos simpatizantes de la guerrilla. Se hacían redadas, se detenía a la gente en los retenes y se llevaban a los "guías" a encontrar a los señalados. También se hacían detenciones, a partir de los apellidos que tenía la gente y que se relacionaban con las familias de los guerrilleros. Detenían también a la gente que andaba en el campo y que no tuviera la contraseña de pase que a diario cambiaba. Detenían a los "sospechosos". Otras detenciones se logran a través de "cateos" en las ciudades a partir de información obtenida mediante tortura. La gente detenida podía permanecer algunas horas secuestrada, o

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

podía pasar años, si es que salía. No se respetó, durante este tiempo, ningún tipo de garantías procesales ni derechos humanos de los pobladores de esa región serrana.

Operación Amistad

Las detenciones masivas y sistemáticas del Ejército sobre la población civil, se dan a partir de que Luis Echeverría asume la presidencia y adopta explícitamente la estrategia de contrainsurgencia. Del 25 de julio al 13 de agosto de 1970, se realiza la denominada *Operación Amistad*, al parecer planeada desde los altos mandos militares, para el desarrollo de las acciones de control de los grupos armados, considerados transgresores de la ley. Desde entonces, y durante más de 10 años, se detiene a miles de personas. Difícilmente se encontrará una familia en la Sierra de Atoyac que no haya sufrido detenciones arbitrarias y torturas. Este problema lo vivieron también regiones enteras de las sierras de San Luis, San Pablo, Tecpan, Coyuca, Chilpancingo y San Luis Acatlán.

Dificultad para obtener datos completos y precisos de las detenciones, cruzar esta información para obtener resultados requiere disponer de una base de datos suficientemente precisa de lugar y fecha de detención de los desaparecidos, e irla concordando con lugares y fechas de las detenciones. Los límites de este ejercicio estarán en que no siempre se tienen los datos precisos de los detenidos desaparecidos, ni se dispone de toda la información de las autoridades. Tal vez una cantidad significativa de los documentos no fueron preservados o se deterioraron por el transcurso del tiempo, por lo cual no se encuentran en poder del Archivo General de la Nación, pero se tiene noticias de los mismos por telegramas o radiogramas que acusan recibo o enterado de su contenido. Otros radiogramas no están completos y carecen de tarjeta informativa.

Las corporaciones policiacas participaron también de manera muy activa y agresiva en la detención de mucha gente, por lo que no se encontrará en estos radiogramas de la SEDENA la información de estos casos.

Paquetes

Patrulla Napoleón, en área habitada de El Quemado (LQ 625010) capturó tres "paquetes". Esa información1268 fue retransmitida por Ofl. de Perm. Estado Mayor a la Superioridad y firma Hermenegildo Cuenca Díaz de enterado. Ese día 27 de agosto de 1974, en "El Quemado" fue aprehendido Aurelio Díaz Fierro (086-R) por el Ejército mexicano, conforme con queja presentada ante la CNDH. T-182, la esposa de Aurelio relata que:

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

> acababa de tener (dar a luz) al hijo más pequeño cuando en la tarde se presentaron muchos soldados, lo sacaron de la casa, lo amarraron y se lo llevaron a una casa en la misma comunidad de El Quemado, en donde permaneció tres días, junto con dos personas más, eran resguardados por soldados, después de tres días fueron trasladados en helicóptero al Cuartel Militar de Atoyac, pero ya no se volvió a saber nada del señor Aurelio a pesar de haberlo buscado por muchas partes, incluso cárceles.

Concuerdan día y fecha de la detención de Aurelio, junto con otras dos personas más. Son los tres "paquetes" a que se refiere el Ejército.

El 28 de agosto de 1974, la Patrulla Napoleón captura un "paquete", nuevamente en El Quemado (LQ 625010). Alberto Sánchez (171577) reporta esta información a la Superioridad; sin embargo, hacemos notar que, en esta tarjeta informativa, la palabra "paquete" está entrecomillada. Es nuevamente Hermenegildo Cuenca Díaz quien firma de "enterado".

El 30 de agosto de 1974, el Grupo Fonseca de LQ 5955055 "remitió 'paquete' sospechoso al proceder su investigación", de este radiograma informa el subjefe del Estado Mayor, y Cuenca Díaz contesta de enterado.

En el lapso de un año –del 22 de noviembre de 1973 al 19 de noviembre de 1974– encontramos en los reportes de la Secretaría de la Defensa Nacional el registro de 207 detenidos por el Ejército reportados como "paquetes". Todas esas detenciones fueron ilegales. Los detenidos fueron interrogados, torturados, y muchos de ellos forzados a ser delatores. No fueron entregados a la autoridad competente. Se les mantuvo en cárceles militares y centros de detención clandestinos, durante periodos muy largos de tiempo y, muchos de ellos están desaparecidos. De los 207 "paquetes" reportados por el Ejército, en 151 casos, en 31 reportes militares, logramos establecer concordancia entre los registros y establecer la identidad de 107 personas, 80 de las cuales están en la lista de personas reportadas como desaparecidas. 107 personas identificadas de entre 151 detenidas, constituyen más del 70 % de personas identificadas. Los 80 casos constituyen el 25% del total de casos reportados en expedientes de la CNDH de personas detenidas en esas mismas fechas y lugares en el Estado de Guerrero que por sólo este concepto pudimos identificar como detenidas ilegalmente por el Ejército mexicano. Porcentaje que resulta ser muy alto.

Redadas

El Ejército mexicano siguió ciertos patrones de detención que nos permiten explorar lo que sucedió con los detenidos desaparecidos. Un patrón seguido era el si-

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://goo.gl/JZ3fJU

guiente: 1. La gente era concentrada en un lugar público del poblado. La cancha, la escuela, la iglesia, o algún lugar céntrico en el que se suele reunir la gente del lugar. 2. Los soldados entraban a los domicilios sin ninguna orden de cateo para cerciorarse de que no había gente que no estuviera en el lugar de concentración. 3. Algún oficial pasaba lista. Muchas veces traían a ese lugar a algún "soplón" o "madrina" que le indicaba al oficial a quiénes detener. En otras ocasiones, el oficial traía una lista previa y preguntaba por la gente que estaba anotada. 4. La gente detenida podía tener tres destinos inmediatos: a) ser recluida en algún lugar donde era atormentada mientras era transportada fuera del lugar; b) ser utilizada como guía para cualquier requerimiento que el Ejército les forzaba a realizar, y c) ser transportada al cuartel militar por vehículo terrestre o por helicóptero.

DR © 2017. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
http://www.cndh.org.mx/